

OK

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE

OTORGA LA COMPANIA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA) Y OTRO A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSE LIZAMA FARR Y OTROS. CUANTIA: S/ 77.000,00.



D. Gustavo Falconi L. NOTARIO 50, Guayaquil

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero don DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES, S.A. (INMACONSA), calidad que es legítima con el nombramiento que se agrega; e Ingeniero don LUIS DE GUZMAN POLANCO, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores don JOSE LIZAMA FARR, quien declara ser chileno, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; doña AIDA MARGARITA ARGUDO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; e Ingeniero don MAURICIO ARMIJOS BENALCAZAR, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de es-



Pon 2.

1. Minuta escritura pública de Transferencia de Participaciones,

2. para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

3. **DECLARACION NOTARIAL N. O T A R I O:-** Autorice Usted

4. en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

5. la que conste la transferencia de participaciones socia-

6. les que se realiza al tenor de las cláusulas siguientes:

7. **PRIMERA: OTORGANTES.- UNO:** Como cedentes: a) La

8. compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.

9. (INMACONSA), por la interpuesta persona de su Gerente,

10. señor Ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, como lo

11. acredita con la nota de su nombramiento debidamente ins-

12. crito, que se acompaña para que forme parte de este ins-

13. trumento; y, b) El señor Ingeniero Luis de Guzmán Po-

14. lanco, por sus propios derechos. DOS: Como cesionarios:

15. a) El Señor José Lizama Farr, de nacionalidad chilena,

16. por sus propios derechos; b) La señorita Aida Margarita

17. Argudo Sarmiento, de nacionalidad ecuatoriana, por su

18. propios derechos; y, c) El señor Ingeniero Mauricio

19. Armijos Balcázar, de nacionalidad ecuatoriana, por sus

20. propios derechos.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)**

21. CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y PLASTICO C. LTDA.,

22. es una compañía de responsabilidad limitada que se cons-

23. tituyó mediante escritura pública autorizada ante la No-

24. taria Doctora Norma Plaza de García, el veinte y ocho

25. de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve e inscri-

26. ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de

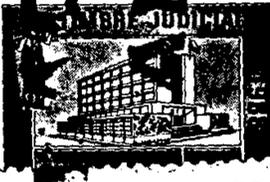
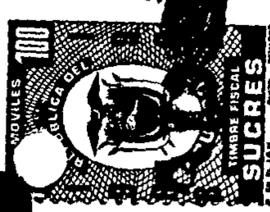
27. junio de mil novecientos ochenta; b) La compañía INDUS-

28. TRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA),



D.

Gustavo Falconi
NOTARIO S.O.
Guayaquil

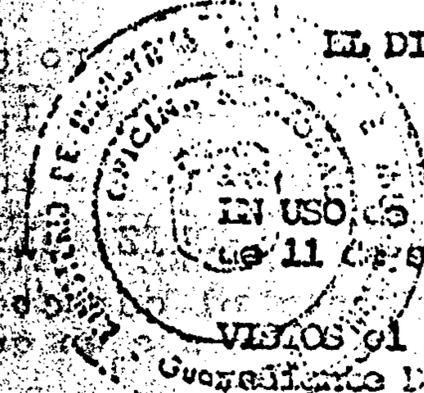


1 por intermedio de su mencionado representante legal, señor Inge-
 2 niero Danilo Villavicencio Verdelli, declara que es propietario
 3 de setenta y seis (76) participaciones sociales de un valor nominal
 4 de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una, pertenecientes al
 5 capital social de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO
 6 METAL Y PLASTICO C. LTDA, adquiridas por el aporte que hicieron
 7 del solar número diez y seis de la manzana Doce de la lotiza-
 8 ción INMACONSA, ubicada al lado izquierdo de la carretera que
 9 conduce de Guayaquil a Daule, perteneciente a la parroquia urba-
 10 na Tarqui de esta ciudad de Guayaquil; c) El señor Ingeniero Luis
 11 de Guzmán Polanco, por sus propios derechos, declara que es pro-
 12 pietario de una (1) participación de un valor nominal de Un Mil
 13 Sucres (\$/ 1.000,00) cada una, perteneciente al capital social
 14 de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y PLASTICO
 15 CO C. LTDA.; d) La Junta General Universal de Socios de la com-
 16 pañia CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.
 17 en sesión celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta
 18 ta y ocho, acordó, por unanimidad del capital pagado concurrer-
 19 te: Uno.- Autorizar a la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA
 20 CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA", para que ceda y transfiera su
 21 setenta y seis (76) participaciones de la siguiente forma: a)
 22 Setenta y cinco (75) participaciones a favor del señor José Luis
 23 zama Farré y, b) Una (1) participación a favor de la señora A-
 24 da Margarita Argudo Sarmiento y, Dos.- Autorizar al Ingeniero
 25 Luis de Guzmán Polanco, para que ceda y transfiera su única pa-
 26 rticipación a favor del Ingeniero Mauricio Armijos Balcazar.-
 27 TERCERA: CESION.- Establecidos estos antecedentes: Uno.- La
 28 compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. "INMACONSA"

1. CONSAM, debidamente representada por su Gerente, señor In-
2. geniero Danilo Villavicencio Verdelli, autorizado por la
3. Junta General Universal de Socios, según consta de la co-
4. pia del acta de la sesión celebrada el once de Julio de mil
5. novecientos ochenta y ocho, cede y transfiere a perpetuidad
6. y sin reserva de ninguna clase, sus setenta y seis (76)
7. participaciones referidas en el literal b) de la cláusula
8. inmediata anterior, de la siguiente forma; a) Setenta y cin-
9. co (75) participaciones a favor del señor José Lizama Farr,
10. de nacionalidad chilena, debidamente autorizado por el orga-
11. nismo competente, según consta de la copia certificada de
12. la protocolización de la resolución otorgada por el Direc-
13. tor Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comer-
14. cio e Integración, que se adjunta para que forme parte de
15. este instrumento y, b) Una (1) participación a favor de la
16. señorita Aida Margarita Argudo Sarmiento, de nacionalidad
17. ecuatoriana, por sus propios derechos. -Dos.- El señor Inge-
18. niero Luis de Guzmán Polanco, por sus propios derechos, ce-
19. de y transfiere, a perpetuidad y sin reservas de ninguna
20. clase, su única participación referida en el literal c) de
21. la cláusula inmediata anterior, de igual forma autorizado
22. por la Junta General Universal de Socios según consta de la
23. copia del acta antes referida, a favor del Ingeniero Mauricio
24. Armijos Balcazar, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
25. derechos. Los cesionarios aceptan las cesiones o transferen-
26. cias de participaciones que se realizan a su favor. -C U A R-
27. T A: Queda constancia que las cesiones que se realizan
28. en virtud de este instrumento, son a título oneroso y

RESOLUCION N° 0445

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 739 de 11 de septiembre de 1975 y 1375 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0276.73.I de 10 de octubre de 1978, efectuada por el señor JOSÉ ALCIÉS LIZAMA FARR de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JOSÉ ALCIÉS LIZAMA FARR, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa NO DE INMIGRANTE, Categoría 12-VI, otorgada el 20 de febrero de 1976 por el Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓNISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor JOSÉ ALCIÉS LIZAMA FARR, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 16 OCT. 1978

[Signature]
ING. PIERO GLAS VEJO

HGS/sla.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en dos fojas, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, del presente año, la petición y Resolución No. 0445, que anteceden.-

Guayaquil, Octubre 30 de 1.978

[Signature]



C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICADO DE LA COMPAÑIA CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA.

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de representante legal de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA. que reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, consintieron unánimemente en que se realicen las siguientes cesiones de participaciones.

<u>CEDENTE</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CESIONARIO</u>
INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA	75	SR. JOSE LIZAMA FARR
INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA	1	SRTA. AIDA ARGUDO S.
ING. LUIS DE GUZMAN POLANCO	1	ING. MAURICIO ARMIJOS

Las participaciones sociales son iguales e indivisibles y de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00) cada una.

Todo lo cual consta en el acta de la cesión de Junta General Unive sal de Socios, celebrada el día 11 de Julio de 1988, e incorporada en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Julio 15 de 1988

Sr. José Lizama Farr
GERENTE



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted protocolizar en el Registro a su digno cargo la Resolución No. 0445 que adjunto; y, por la cual el señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral AUTORIZA el señor JOSE ALCIDES LIZAMA FARR para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional.-

Atentamente.-

Ab. Carlos González V.,
Registro No. 1.684



6781
6781
6781

tá conforme con su original; que se halla protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos setenta y ocho, que se encuentra a mi cargo; en fe de ello, confiero este T E R C E R TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-



[Handwritten signature]
DR. THELMO...
NOTARIO... NOVENO



CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

[Handwritten signature]

Nº 365032

POR \$ 154 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Inmaculada St
la suma de cientos veinte y Cuatro Juan
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 74,000

Guayaquil, Oct 24/08

Notaria Orden No. 406506



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles que corresponde a la Transferencia de Participaciones que hace la Cia. Ind. de Materiales para Construcciones S.A. (INMACONSA) y Otro, a favor del Sr. José Lizama Farr y Otros, en Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil Novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]



ZON; Doy fé que en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones que contiene la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1.979.-Guayaquil, 9 de Noviembre de 1.988.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 7.799 del Registro Mercantil, Kubro de Industriales, de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este tramite
1. 1.105 *cop* 100.-